

# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°153 -2020-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 06 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N°102-2020-CG y el Memorandum N° 069-2020-GM-MDS-REGION-ICA.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que el artículo 16º de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior se encuentra dotada de autonomía administrativa funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, adicionalmente de acuerdo con el numeral 3) del artículo 5º del T.U.O de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS las entidades de la Administración difunden en sus portales de Transparencia la Información sobre las Adquisiciones de Bienes y Servicios que realicen, incluyendo el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.

Que el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto der Urgencia N°033-2020, el cual, entre otros aspectos ha autorizado a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuarla adquisición y distribución de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, para tal fin se ha efectuado una transferencia de recursos a favor de los diversos Gobiernos Locales hasta por la suma de s/213,650.000.00 soles



# Municipalidad Distrital de Santiago

224



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, la Contraloría General de la Republica a definido una estrategia de control gubernamental en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el brote del COVID-19 con la finalidad de contribuir a garantizar un adecuado uso y destino de los bienes y recaudos públicos e identificar oportunamente las situaciones que puedan afectar la finalidad prevista.



Que mediante Decreto Supremo N°102-2020-CG Dispone el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19, por parte de los Gobiernos Locales, por tanto los titulares de los Gobiernos Locales o quien este designe son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la Republica, en la plataforma informática.



Que, estando a los expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; Marlene Ruth Yalle; como responsable de llevar en forma adecuada en el Registro de Información requerida por la Contraloría General de la Republica en la Plataforma Informática.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Subgerencia de Personal en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, proporcionen al encargado todas las facultades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en forma y modo que establece el Artículo 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

*Leonardo Ruben Guerrero Silva*

Leonardo Ruben Guerrero Silva  
ALCALDE

1870